

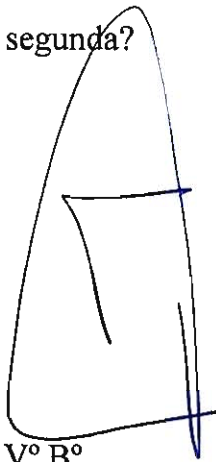
Grupo Parlamentario Popular en el Senado

A LA PRESIDENCIA DEL SENADO

SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 121.930
06/09/2018 11:50

Don José Cruz PÉREZ LAPAZARÁN, Senador por Navarra, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160, 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en el Pleno de la Cámara.

¿Cuál es la diferencia entre la Ley 12/2016, de 28 de julio, de reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política en la Comunidad Autónoma del País Vasco entre 1978 y 1999 con la Ley Foral 16/2015, de 10 de abril, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos que ha llevado al Gobierno a retirar el Recurso ante el Tribunal Constitucional interpuesto contra la primera habiendo decretado la sentencia del Tribunal Constitucional la anulación de gran parte de la segunda?



Vº Bº

EL PORTAVOZ

JR/pd

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 2018.

